

# DATOS HISTORICOS SOBRE LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA HABANA

Origen de los Archivos Judiciales en Cuba.—Cómo funcionaba esta dependencia hace un siglo.—Resumen de los legajos.—El proyecto de construir en la capital el Palacio de los Tribunales data de hace un siglo.—Detalles de la construcción de buenos archivos.—Instalación de la Audiencia en el viejo edificio de la calle Cuba.—Datos sobre Anales Judiciales de Cuba.

Por BENITO ALONSO Y ARTIGAS  
(De esta Redacción)

Existían en La Habana en el pasado siglo, entre otros archivos públicos, el general, el militar y el político, el de hacienda, el de justicia, el de marina y el municipal, además de otros menos importantes. Sin renunciar el pensamiento que tenemos, de dar idea de la fundación e historia de cada uno de los importantes departamentos de la administración pública, de su organización, de su estado, capacidad y conservación, del número de libros y legajos que contenían y de las medidas de precaución que entonces se adoptaban para evitar los inmensos perjuicios que el descuido, apatía o mala fe pudieran causar con el extravío y alteración de los momentos históricos y de gobierno, títulos de pertenencia y demás documentos interesantísimos que en tales edificios se custodian, reducimos por ahora esa tarea a los archivos judiciales, por ser los únicos que no se han tratado en Cuba con la consideración que debían, ni se haya llegado a organizarlos de una manera completa y definitiva.

En junio del año 1855 fue comisionado el señor Erenchum para examinar la secretaría y archivos de la Real Audiencia de La Habana e informar sobre su estado, y entonces fijó especialmente su atención en esta última oficina, porque conservando únicamente en la primera, los expedientes en curso y otros en trámite y debiendo en su concepto remitirse al archivo todos los expedientes terminados en el anterior, no le pareció necesario ocuparse de la manera con que los secretarios guardaban sus respectivos papeles cuando por su corto número no podían, con arreglo más o menos esmerado producir males de trascendencia aunque el método de los cuadernos de registro que llevaban no era el mejor posible, asegurando además que no había observado en esta parte notables defectos que merecieran llamar la atención del Real Acuerdo.

Tres eran los archivos que entonces existían en Cuba a las órdenes de la Real Audiencia: el general a cargo del secretario del Acuerdo, que contaba con 800 legajos; el del suprimido Juzgado de Bienes de Difuntos, que tenía 530 legajos y el del Distrito de la Audiencia de Puerto Príncipe, que conservó más tarde el escribano de Cámara don J. Gussiñer y que se consideraba con unos 650 legajos. Los tres se hallaban en distintas piezas ocupándolas casi completamente sin que en ninguna de ellas cupieran to-

dos los papeles y mucho menos los que correspondían a la Audiencia Pretorial que contaba entonces con 2,380 legajos, entre ellos los asuntos que pasaron de la suprimida Comisión Militar, que en número de 244 pasaron a integrar un total de 2,624 legajos, y que hoy están en el Archivo Nacional.

Entonces se estudió la conveniencia de que existiera un solo Archivo, pero se comprobó que era imposible, porque en el edificio de la Audiencia ni había local suficiente, ni un sitio ventilado apropiado para ello. De reunirse unos seis mil legajos no había lugar disponible para ello, presentándose problemas de capacidad que son los que hay que estudiar previamente a la instalación de todo archivo.

Semejante dificultad material trajo entonces consigo, la necesidad de la traslación del tribunal para un edificio propio y no alquilado y en el año 1847 se comisionó al fiscal de la Audiencia de La Habana, para que hiciera amplio estudio de la cuestión, y éste con lucidez y fuerza dió los oportunos consejos.

Se comprobó que en el edificio de la Audiencia no cabían por entonces ni aún cómodamente, estos archivos y que la administración de justicia sufría graves inconvenientes. Cuando la Audiencia estaba instalada en una casa alquilada, en la calle Cuba, contaba con una sola sala de justicia (hoy se compone de seis y la de Gobierno, además).

Según los informes de aquella época el despacho del presidente de la Audiencia tenía dos piezas calurosas en el entresuelo con techos sumamente bajos como hoy todavía puede observarse en el viejo e histórico edificio de la calle Cuba, con malas escaleras y un zaguán pequeño donde hacían la guardia los alguaciles y donde se apiñaba el público. Se entendió entonces que el despacho del Relator Presidente, no era el que correspondía al primer tribunal de la Isla.

Se dijo que los relatores se hallaban tan apiñados que sus mesas se tocaban unas con otras. Que los tenientes fiscales no tenían donde sentarse ni vertir la toga cuando con tanta frecuencia venían a informar a los estrados y necesitaban hacerlo en otros lugares. Que no podían colocarse los archivos y que tampoco había local para los abogados que habían de informar en los reales estrados, los que tenían que esperar turnos para ser llamados por la sala, sin que tuvieran sitio para estu-

diar los negocios y procesos con perjuicio de las defensas.

Estas razones necesarias impusieron que en todas las audiencias existiera un salón de abogados y de procuradores, en que éstos, con el decoro propio de la clase, tuvieran un sitio decente para hacer los escritos y reunirse a discutir sus defensas y representaciones en los pleitos y causas.

Por aquellos años se consideraba que el Estado pagaba más de cien mil pesos anuales por alquileres de casas para la justicia, incluyendo en ello los anteriores gastos de ornato de la casa de la Audiencia, con cuya cantidad se decía entonces que bastaba para fabricar el Palacio de Justicia, con todas las condiciones que la justicia exige y que se estimaron

2

necesarias. Entonces fue cuando se ideó fabricar en La Habana la Casa de los Tribunales, en edificio acomodado y sin los obstáculos que se presentaban a los jueces, magistrados fiscales y empleados situados en pocilgas, como las que hoy, después de más de un siglo, ocupan, igualmente con las mismas dificultades que compendian por aquellas lejanas épocas que parecen reeditarse ahora.

Por esa fecha se hicieron proyectos para el Palacio de Justicia y se consideró que con cien mil pesos bastaba para la obra, a fin de evitar que la Audiencia no pasara por el sonrojo de ser desalojada en caso de ser reclamado el edificio por su propietario.

Entonces se inició el asunto de esa construcción y consta la resolución de los señores del Real Acuerdo, que dice así:

"Es necesario y apremiante edificar en La Habana un Palacio de Justicia; su fábrica —dijeron— servirá de ornato público y de honrosa memoria a todos los que en ella tomen alguna parte..."

Sin embargo se confrontó por aquellos años que un Palacio de Justicia no era obra que se improvisaba, y que había de estudiarse primero que nada, el problema de la instalación de los archivos del tribunal, considerándose indispensable idear algún medio de concluir con la anarquía que reinaba en ese ramo de la administración de justicia. Los señores magistrados y fiscales, según los anales de esos años, emitieron informe entonces y dijeron que consideraban la instalación de los archivos de los juzgados y audiencias en un solo edificio del mismo. Por entonces y en 1855 se había escogido una pieza pequeña, húmeda y sin ventilación en la que no entraba el sol y que carecía por tanto de las condiciones que se exigen para los archivos.

**CONSERVACION Y ARREGLO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES**

Las bases para la conservación de todo archivo judicial:

Todavía en nuestra Audiencia y juzgados existen legajos que nadie se atreve a abrir porque los pedazos se quedan en la mano por estar ya destruidos por la polilla, pues la antigüedad de los mismos pasa de un siglo.

Debemos de aprender en el descuido de nuestros mayores, a ser más cautos para custodiar los inapreciables documentos confiados a nuestro cuidado, en los cuales se fundan los sagrados derechos de propiedad y de familia y los de la libertad ciudadana. Por eso es necesario buscar un lugar de reglamento y de orden, de limpieza, de ventilación y demás seguridades que eviten a nuestras generaciones del porvenir, ver convertidos en masa y polvo los documentos en que hayan de tomar los datos convenientes para escribir la historia de Cuba.

Para que exista la claridad que el gran Justiniano recomendaba a sus archiveros, para la más exacta concisión y concepto que el sabio emperador sostenía, para mejor encontrar y rescatar los asuntos, se necesita primero que cada local apropiado para la distribución, organización y recibo de los expedientes y asuntos y lugar a buen recaudo con condiciones seguras para la mejor conservación de los documentos, cuando faltan esos puntos esenciales, falta la seguridad de todo archivo.

El problema de los índices alfabéticos, reclama la necesidad de modernos tarjeteros y archiveros, de acuerdo con el progreso y sobre lo que judicialmente, Cuba está en completo abandono.

Entonces los archivos se regían por las Leyes de Indias, sin embargo, como había sitio apropiado, debido a la poca cantidad de asuntos en relación con un siglo de atraso, estos archivos se desenvolvían distinto que ahora, en que pese al adelanto, y a la gran cantidad múltiple de asuntos, no hay en la Audiencia lugar ni apropiado por su amplitud, ni de seguridad para guardar la gran montaña de expedientes, causas y papeles que cada día se amontonan ya por el suelo.

La actuación de los archiveros exige una verdadera cabeza y que los brazos de los hombres que los au-

xilien no sean distraídos en otras ocupaciones extrañas.

En 30 de marzo de 1858, se publicó en la Gaceta de La Habana la Real Orden de 31 de octubre de 1857, por la que se suprimía el Archivo General de Hacienda y se creó el Archivo General de la Isla de Cuba (hoy Archivo Nacional).

*Ind, at 12/12*

